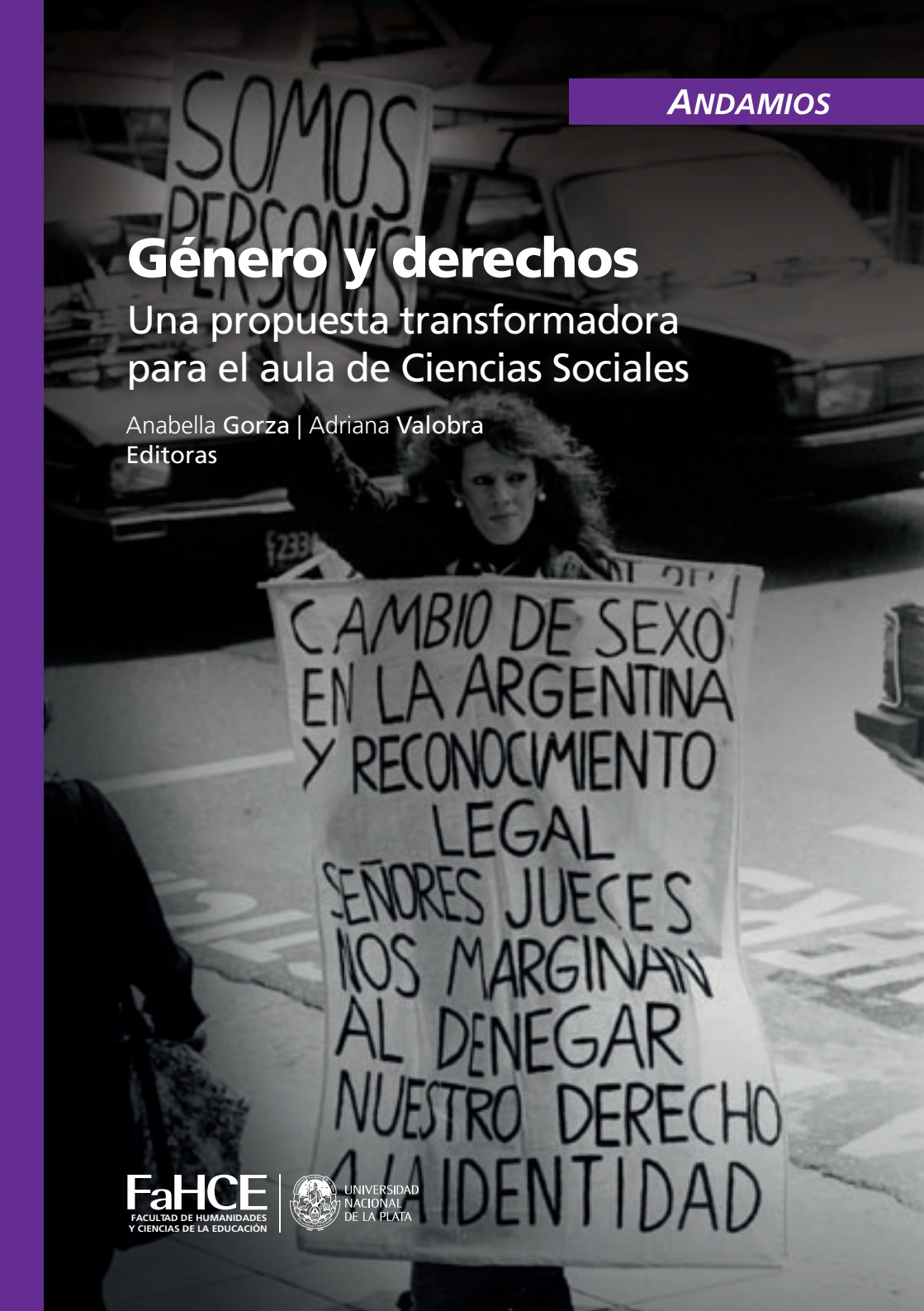


Género y derechos

Una propuesta transformadora
para el aula de Ciencias Sociales

Anabella Gorza | Adriana Valobra
Editoras



CAMBIO DE SEXO
EN LA ARGENTINA
Y RECONOCIMIENTO
LEGAL
SEÑORES JUECES
NOS MARGINAN
AL DENEGAR
NUESTRO DERECHO
A LA IDENTIDAD

SOMOS PERSONAS

Género y derechos

Una propuesta transformadora
para el aula de Ciencias Sociales

Anabella Gorza | Adriana Valobra
Editoras



Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Secretaría de Extensión Universitaria

Colección *Andamios*, Serie Materiales

Director de Colección

Jerónimo Pinedo /Secretario de Extensión FaHCE

Editora de Colección

Candela Victoria Díaz /Secretaría de Extensión FaHCE

Diseño de Colección

Alejandra Gaudio /Área de Diseño y Comunicación Visual FaHCE

Diseño de Serie

Valeria Miccio /Área de Diseño y Comunicación Visual FaHCE

Edición

Natalia Corbellini / Prosecretaría de Gestión Editorial y Difusión FaHCE

Diseño de imágenes

Laura dos Santos

Dibujo de imagen interior propuesta de matrimonio

Gustavo Damelio

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa por medio del sistema de pares de doble ciego organizada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723

©2018 Universidad Nacional de La Plata

ISBN 978-950-34-1674-7

Colección *Andamios*, 4

Serie Materiales

Cita Sugerida: Gorza, A. y Valobra, A. (Eds.). (2018). Género y derechos: Una propuesta transformadora para el aula de Ciencias Sociales. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (*Andamios* ; 4. Serie Materiales). Recuperado de <https://libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/147>



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional
(Atribución-No comercial-Compartir igual)

Andamios | Serie Materiales

La Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación pone a disposición del público **Andamios**. Una colección de libros de extensión universitaria que se propone estimular reflexiones teórico-metodológicas, difundir experiencias y producir herramientas para el trabajo común con los actores en el medio social.

En esta ocasión presentamos un nuevo número de la **Serie Materiales**, destinada a la publicación de herramientas para la acción. ***Género y Derechos. Una propuesta transformadora para el aula de Ciencias Sociales*** es el resultado del trabajo conjunto entre el Proyecto de Voluntariado Universitario UNLP «Género, práctica transformadora (2017-2018)», los colegios secundarios Bachillerato de Bellas Artes y Liceo Víctor Mercante de la UNLP, y las organizaciones sociales Asociación Civil y Cultural Yo No Fui y ONG Nexo Mujer.

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Decana

Prof. Ana Julia Ramírez

Vicedecano

Mg. Mauricio Chama

Secretario de Asuntos Académicos

Prof. Hernán Sorgentini

Secretario de Posgrado

Dr. Fabio Espósito

Secretaria de Investigación

Prof. Laura Rovelli

Secretario de Extensión Universitaria

Dr. Jerónimo Pinedo

Prosecretario de Gestión Editorial y Difusión

Dr. Guillermo Banzato

Proyecto de Voluntariado Universitario

Género, práctica transformadora

Directora

Adriana María Valobra

Equipo

Docentes/Investigadores universitarios

Juan Branz, María Cristina Garriga,
Nadia Ledesma Prietto, Viviana Pappier

Graduados

Rosario Gómez Molla, Anabella Gorza,
Gisela Manzoni

Estudiantes

María Soledad Allende, Esteban Barroso
Agustín Broglio, Giselle Brown, Lucas Bruschetti,
María Fabiana Corrales, Nieves Di Sarno, Laura Fasano,
Nicolás Fleming, Gonzalo Garabedián,
Laura García Melieni, Iván Moné, Camila Reisner,
Laura Sanguinetti

Instituciones participantes

Asociación Civil y Cultural Yo No Fui
Bachillerato de Bellas Artes. UNLP.
Liceo Víctor Mercante. UNLP.
ONG Nexo Mujer

Indice

Género, práctica transformadora (una presentación)	9
Plasmando el proyecto	13
¿Cómo leer este cuadernillo?	16
CAPÍTULO I	
¿Por qué Ciencias Sociales con perspectiva de género y derechos?	22
Claves para pensar los estudios de mujeres y género en las Ciencias Sociales	24
Las Ciencias Sociales y el surgimiento de los estudios de género	28
Derechos, ciudadanía y género	35
Consideraciones finales y derivas pedagógicas	43
CAPÍTULO II	
El taller	51
¿Qué es un problema en la clase de Ciencias Sociales? ..	55
Los capítulos	59
CAPÍTULO III	
Los Derechos Civiles: matrimonio y género	64
■ Fundamentación conceptual e historiográfica.....	66
■ Secuencia didáctica	82

CAPÍTULO IV

Derechos Sexuales: luchas por el reconocimiento de la identidad de género113

■ Fundamentación conceptual e historiográfica 115

■ Secuencia didáctica 140

CAPÍTULO V

Derechos Políticos: contrato social/contrato sexual172

■ Fundamentación conceptual e historiográfica 174

■ Secuencia Didáctica 189

CAPÍTULO VI

Derechos Sociales: trabajo y género237

■ Fundamentación conceptual e historiográfica238

■ Secuencia didáctica262

CAPÍTULO IV

Derechos Sexuales: luchas por el reconocimiento de la identidad de género

En el año 2006, fue sancionada la Ley 26.150 que crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, disponiendo la obligatoriedad de la educación sexual en todos los niveles del sistema educativo, y en 2015, la Ley N° 14.744, en la provincia de Buenos Aires –menos reduccionista y biologicista que la anterior-, que establece un concepto amplio de lo que se entiende por sexualidad haciendo hincapié en la necesidad de “asegurar el efectivo cumplimiento del derecho a la libertad sexual; el derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexual; el derecho a la privacidad sexual; el derecho a la equidad sexual; el derecho al placer sexual; el derecho a la expresión sexual emocional; el derecho a la libre asociación sexual; el derecho a la toma de decisiones reproductivas libres y responsables; el derecho a la información basada en el conocimiento científico; y el derecho a la atención de la salud sexual”(Ley N° 14744, Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, 4 de junio de 2015).

Teniendo como referencia la ley provincial, la propuesta de este capítulo apunta a problematizar ciertas nociones hegemónicas sobre la sexualidad entendiéndola como una construcción socio-histórica, condicionada por los contextos de producción de sentido. Particularmente, nos enfocaremos en la noción de “heterosexualidad obligatoria” a través de un recorrido histórico que nos permitirá identificar determinados instrumentos creados y empleados por el Estado para intervenir en la configuración de la “ciudadanía sexual”.

Este recorrido se estructura en cuatro momentos. El primero

de ellos aborda la constitución del campo médico argentino a la luz del proceso de consolidación del Estado nacional a comienzos del siglo XX. Se analizará la capacidad de la medicina, en tanto campo de poder, para actuar sobre los individuos, a través de las nuevas estrategias de intervención sobre la sociedad que brindaba el nuevo Estado, como leyes e instituciones, y también, apelando a su propia legitimidad para actuar directamente sobre los cuerpos de las personas, enunciando un discurso biologicista, prescriptivo, que tendió a normalizar no sólo cuerpos, sino también comportamientos e identidades.

El segundo momento abarca un período que se extiende entre las décadas de 1930 y 1950. Es un lapso en el que las cuestiones de sexualidad se modularon en torno a al discurso de la Eugenesia, ligado al mejoramiento de la raza, y la Biotipología, que criminalizó las sexualidades no heteronormativas. Nos centraremos en algunos hitos institucionales como la Ley de Profilaxis Social de las Enfermedades Venéreas de 1932, y los decretos de Edelmiro Farrell (1944) y de Juan D. Perón (1954), que vincularon prostitución con homosexualidad.

En el tercer momento, se analiza las transformaciones ocurridas en los años de 1960 y 1970, en torno a los comportamientos sexuales y discursos públicos sobre la sexualidad, y la emergencia de los primeros movimientos políticos de disidencia sexual; en particular, la identidad homosexual.

En el cuarto momento se retoma, por un lado, la importancia adquirida por los derechos sexuales no reproductivos en la agenda del movimiento de mujeres desde la dictadura hasta el presente. Por otro, se analiza, en el mismo contexto, la emergencia de nuevos grupos políticos de la disidencia

sexual que confluyeron en torno a otras identidades no heteronormativas, y se hace referencia a un hito institucional como fue la Ley de Identidad de género sancionada en 2012.

Analizaremos, en cada momento histórico, aquellas modificaciones en el sistema legal que incidieron en la configuración de identidades y sexualidades aceptadas y también resistidas y rechazadas, de manera de evidenciar no sólo la agencia estatal sino también la de los sujetos, en tanto individuos e integrantes de colectivos políticos.

Fundamentación conceptual e historiográfica

Nadia Ledesma Prietto y Anabella Gorza

Algunas aclaraciones conceptuales

Entendemos la sexualidad como construcción social y, por ende, su conceptualización está condicionada por los contextos de producción de sentido. Indagar la genealogía de los Derechos Sexuales nos permitirá desnaturalizar nociones instaladas por el sistema capitalista hetero-patriarcal, comprender su carácter histórico, pensar otras alternativas posibles a las imposiciones sociales y valorar prácticas e identidades disidentes en relación a este tema. Particularmente, nos enfocaremos en la noción de “heterosexualidad obligatoria” a través de un recorrido histórico que nos permitirá identificar determinados instrumentos creados y empleados por el Estado para intervenir en la configuración de la “ciudadanía sexual”. Este concepto, nos posibilita, retomando a Graciela Di Marco, “hacer visible el desbalance de derechos existente entre los géneros, normada ésta por los patrones patriarcales y heterosexuales, que dejan en posición de subordinación a los individuos que no se ajustan a la masculinidad hegemónica” (2012, p. 216).

En este capítulo son centrales algunos conceptos que, aunque los presentamos separadamente, están interconectados. El primero de ellos es el concepto de derechos sexuales. El segundo, heterosexualidad obligatoria o compulsiva. Finalmente, abordaremos las nociones de identidad sexual y de género.

El concepto de derechos sexuales es una ideación reciente que, a nivel internacional, comenzó a introducirse en los años noventa del siglo XX. La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo realizada en El Cairo en el año 1994 y la 4ta. Conferencia Mundial de las Mujeres realizada al año siguiente en Beijing, como señala Rosalind Petchesky (2002[2000]), fueron instancias que permitieron conceptualizar los derechos sexuales desde un aspecto positivo. Es decir, si bien anteriormente se había puesto énfasis en los derechos a una vida libre de violencia sexual o en la “prevención de enfermedades”, no se había señalado la importancia de la capacidad volitiva de las mujeres para decidir sobre su vida sexual, algo que en particular se dio en la 4ta. Conferencia (Petchesky, 2002 [2000], p. 4). Sin embargo, como también señala la autora, si bien fue un avance, sus ambigüedades en torno al placer sexual, su reduccionismo binario de la relación sexual y su vínculo con la reproducción acotaban las posibilidades emancipatorias de esos derechos.

Podemos complejizar la definición de derechos sexuales, retomando a la socióloga feminista Graciela Di Marco. En este planteo, los derechos sexuales se pueden distinguir según “las prácticas, las identidades y las relaciones” (Di Marco, 2012, p. 218). En cuanto a las prácticas, involucra “la búsqueda de derechos para varias formas de prácticas sexuales en las relaciones personales, no solo vinculadas a la heterosexualidad; el derecho a la autonomía sexual y reproductiva

(autonomía e integridad corporal, derecho al control de sus prácticas sexuales y a la seguridad, a no contagiarse enfermedades de transmisión sexual; derecho al aborto, y a la contracepción). También derechos a vivir libres de abuso, coerción y violencia. Muchos de los derechos basados en las prácticas demandan garantías legales: remover leyes que prohíben o restringen ciertos actos o promover nuevas leyes, derechos económicos y sociales, la provisión desde las políticas públicas: derecho a la educación y a servicios de salud en aborto y contracepción” (Di Marco, 2012, p. 218).

Sobre las identidades, los derechos sexuales se refieren a “los derechos vinculados a la autodefinición y el desarrollo de las identidades” expresadas públicamente sin que sean obligación. Por último, en cuanto a las relaciones, se refiere “a los derechos dentro de relaciones e instituciones: admisión pública de varias formas de relaciones sexuales y su institucionalización (matrimonio igualitario, interracial, etc.), acceso a beneficios legales y sociales de los cónyuges” (Di Marco, 2012, pp. 218-219).

La idea de derechos sexuales, con todo, no era la que se utilizaba históricamente, es decir, no encontramos tal noción en otros momentos históricos. Sin embargo, nos sirve para pensar sobre distintos significados y connotaciones en el proceso histórico bajo estudio. Asimismo, coincidimos con Rosalind Petchesky cuando hace hincapié en la necesidad de asumir una “visión alternativa, positiva, de los derechos sexuales” (2002 [2012], p. 11), es decir, que además de referir al derecho a vivir libre de violencia sexual, también es necesario enfatizar el derecho al placer, la autonomía y la diversidad.

Como concepto, el de heterosexualidad obligatoria fue originalmente utilizado por el colectivo Purple September Staff

en un artículo llamado "The normative status of heterosexuality" (1975) y, luego, popularizado por Adrienne Rich (Espinosa Miñoso, 2007, p. 168). Rich se refirió a la heterosexualidad como una "institución política", una ideología que ha "convencido a las mujeres de que el matrimonio y la orientación sexual hacia los hombres son componentes inevitables de sus vidas, por más insatisfactorios u opresivos que resulten" (Rich, 1996 [1982], p. 23). Para esta autora, la heterosexualidad arrebató el poder a las mujeres a través de distintos métodos entre los cuales distingue ocho características del poder masculino que se repiten en las sociedades arcaicas y contemporáneas: la negación a las mujeres de su propia sexualidad, la imposición de la sexualidad masculina, la dirección o explotación de su trabajo para controlar el producto, control o apoderamiento de sus hijos, confinamiento físico y prohibición del movimiento, utilización como objetos en transacciones entre hombres, obstaculización de su creatividad, arrebato de amplias áreas del conocimiento social y sus logros culturales. Si bien la autora se ocupa de esta ideología para explicar las consecuencias sobre las mujeres, sus ideas sobre la heterosexualidad como algo "que ha tenido que ser impuesto, gestionado, organizado, propagado y mantenido a la fuerza" (Rich, 1996 [1982], p. 35) pueden extenderse a cualquier género.

La idea de pareja heterosexual, reconocida como "la normalidad", facilitó identificar, por negación, las conductas sexuales "desarregladas", "desviadas" o, como se las llamó frecuentemente, "pervertidas". Las diferencias anatómicas entre los sexos incidían en el comportamiento social de las personas y todo aquel comportamiento sexual por fuera de la norma era considerado "anormal", "patológico" y digno de ser modificado a partir de supuestos consejos y tratamientos "científicos" que, en pos de "modelar" la costumbre individual,

traería beneficios a la sociedad en cuanto al caudal y calidad del potencial reproductivo y en la eliminación del “mal ejemplo”.

El concepto homosexual surgió a fines del siglo XIX y, en ese contexto, la palabra tuvo un sentido de reconocimiento y reivindicación. En efecto, el concepto der Homosexuelle fue acuñado en 1869 por el escritor y periodista austro-húngaro Karoly M. Benkert quien invocó la combinación de una raíz etimológica griega (“homo” por “igual”) y una terminación latina (“sexus”, “sexo”) y, en unos pocos años, ganó popularidad. La creación de la palabra tenía por objeto solicitar al gobierno que no penalizara a las personas de igual sexo implicadas en una relación erótica o sexual entendiendo que un acto consensuado y privado no podía dar lugar a una intervención criminalizante. Para dar fundamentos inapelables sobre la inevitabilidad de las relaciones homosexuales, el autor señaló que la misma era innata. También, se extendió en el ámbito médico legal, pero sin el sentido positivo con que su creador lo había dotado.⁶

Las implicancias de aquellos modelos tuvieron como consecuencia el privilegio del modelo heteronormativo que, además, instó a constituir subjetividades y prácticas jerarquizadas entre los sexos.

Estos aspectos se vinculan con la dimensión subjetiva de la experiencia humana que delinea identidades, no de manera estable, sino contingente. Diego Zemantis diferencia identidades sexuales/elecciones sexuales e identidades de género:

⁶ Del mismo modo, homosexualidad femenina, tríbada, safista y lesbiana fueron categorías utilizadas en el campo médico y patologizantes, sin tener ninguna, tampoco lesbiana, el sentido político positivo que tienen hoy en día

“Mientras que las primeras se constituyen a partir de las formas de cómo las personas viven la sexualidad (con personas del mismo sexo, de ambos sexos o de otro sexo), las segundas hacen referencia a las identificaciones, que social e históricamente hacen los sujetos sobre lo femenino y lo masculino”

(Zemantis, 2016, p. 20).

Las mismas son una construcción constante, no son estables y pueden cambiar a lo largo de la vida de una persona (Zemantis, 2016). Empero, es necesario recordar que sostener que sólo existen dos sexos, como señala la filósofa Diana Maffía, “es afirmar también que todos estos elementos irán encolumnados, que el sujeto tendrá la identidad subjetiva de género de su sexo anatómico y cromosómico, lo expresará y aceptará los roles correspondientes, y hará una elección heterosexual. Lo que escape a esta disciplina se considerará perverso, desviado, enfermo, antinatural, y será combatido con la espada, con la cruz, con la pluma, con el bisturí y con la palabra” (Maffía, 2003, p. 3).

La denominación cisgénero, precisamente, se refiere a aquellas personas que no salen de la norma; mientras que transgénero, a aquellas que la transgreden. Es decir, las personas trans “contradicen la relación congruente y necesaria entre corporalidad, deseo e identidad y expresión de género asociada con el binarismo sexual heteronormativo occidental (Cabral, 2007, p. 325). Asimismo, la intersexualidad designa “a la variación respecto de genitales femeninos o masculinos standard –siendo las características standard de dichos genitales considerada un dato histórico-cultural y no la expresión de una ley natural de los cuerpos–. Dicha variación puede obedecer a diversas causas (hormonales, enzimáticas,

accidentales, etc.) y ser sometida o no a diversas estrategias de normalización socio-médica (quirúrgicas, hormonales, de cambio de identidad legal), que adquieren un carácter determinante en la conformación de la intersexualidad como identidad experiencialmente sostenida” (Maffía y Cabral, 2003, p. 95).

Entonces, a partir del recorrido propuesto, las actividades que se plantean en este taller abordarán estas conceptualizaciones para analizar las normativas que, desde el Estado, delinearon la heteronormatividad, avanzaron sobre la identidad sexual y de género y las resistencias a aquellas imposiciones y la conquista de Derechos Sexuales, como por ejemplo, la Ley de Identidad de Género.

Un recorrido histórico por los derechos sexuales y las luchas por el reconocimiento de la identidad de género

Estado nacional, campo médico y sexualidad

En el último cuarto del siglo XIX, se concretó en nuestro país el proceso de construcción y consolidación del Estado nación desde el que se diseñaron instrumentos y políticas destinados a actuar sobre la población civil. A través de los mismos, el Estado tuvo cada vez más facultades y posibilidades de intervenir en aspectos cada vez más amplios de la vida de las personas, y más íntimos; entre ellos, la sexualidad. Y aunque muy excepcionalmente una legislación hizo punible la homosexualidad, se normativizó un modelo de familia nuclear y heterosexual, cuyo jefe era el varón, proveedor, a quien le estaba reservado el espacio público y una mujer, madre, procreadora y cuidadora de la especie, a quien le adjudicaron el espacio doméstico (Nari, 2004).

Paralelamente al proceso de consolidación del Estado nacional, se conformaron los campos profesionales. Como hemos podido apreciar en capítulos anteriores, el campo jurídico cumplió un papel importante en las políticas de disciplinamiento estatal. El campo médico sería otro núcleo de poder que le permitió al Estado intervenir sobre la población, principalmente, sobre sus comportamientos más privados. Cuando hablamos de la medicina como campo de poder no nos referimos sólo a la influencia política que tienen o han tenido algunos médicos por su participación en organismos estatales con la facultad de tomar decisiones y diseñar políticas públicas que afectan a la totalidad de la población de un país, sino también, a ese poder sutil y autorizado para intervenir sobre los cuerpos de las personas.

La medicina se valió de la biología y otras ciencias afines, que gozaban de un gran prestigio en el contexto decimonónico, como fuente de legitimación de sus discursos, en los cuales se establecieron los parámetros de cuerpos, identidades y comportamientos considerados normales y de las prácticas de intervención sobre aquellas personas que se desviaran de la norma. El modelo normativo por excelencia fue el binarismo sexual, definido biológicamente, y la heterosexualidad obligatoria. Sólo se concebían dos identidades de género, la masculina y la femenina, que además debían corresponderse, respectivamente, con cuerpos masculinos y femeninos, porque dicha identidad se definía al momento del nacer, por la anatomía genital; como continúa siendo habitual hoy en día. Aún no se hablaba ni de género ni de identidad de género, sino de sexo; noción del campo biológico.

Este modelo binario en el que la anatomía era central, estaba jerarquizado: el cuerpo del varón fue definido como modelo universal y el de las mujeres, por comparación deficitaria con

el cuerpo masculino. La biología femenina fue patologizada: uno de los ejemplos más ilustrativos es el de la menstruación que asocia mujeres, como categoría, a la materialidad de esa sangre y desplaza, con estas construcciones, la existencia de cuerpos de biomujeres que pueden ser no menstruales por diferentes factores. La menstruación —como también lo fue el embarazo— se concebía como patología, como una enfermedad que requería descanso. En esa línea, se consideraba que a cada sexo le correspondían determinados comportamientos; roles de género. Entonces, no sólo tendieron a ser patologizadas la anatomía y fisiología femenina sino también los comportamientos efectuados por las que no se adaptaban a las prescripciones del discurso médico, es decir, que no encajaban en el modelo de la domesticidad: las que rechazaban el imperativo de la maternidad y ponían en evidencia que el supuesto instinto no era tal o que se desempeñaban en ámbitos considerados masculinos, la ciencia y la política; o escapaban del mandato heterosexual (Ben, 2000^a; Calandria, 2017).

La medicina también intervino sobre personas cuya identidad de género se consideraba desfasada de su sexo biológico —quienes hoy se definen como personas trans—, sobre aquellos o aquellas cuyo deseo sexual transgredía la norma heterosexual (homosexuales, lesbianas y bisexuales) procurando corregir comportamientos y, muchas veces, a través de prácticas invasivas (Ramacciotti y Valobra, 2015). Las identidades, deseos y comportamientos, según el discurso biomédico, debían ajustarse a la naturaleza. El problema sobrevenía cuando la naturaleza mostraba su complejidad y diversidad y no se ajustaba al modelo del binarismo sexual, como pasaba con aquellos cuerpos en los cuales la genitalidad era tan ambigua que hacía difícil definir el sexo a simple vista, o donde el tamaño de los órganos sexuales no se ajustaba a los

patrones establecidos; un pene demasiado chico que podía confundirse con un clítoris o un clítoris demasiado grande que podía pasar por un pene. Los cuerpos intersex evidenciaban el carácter construido y no natural del binarismo sexual; es decir, la naturaleza se mostraba más diversa que la que describía el discurso médico, lo cual demostraba, a su vez, que su descripción era más bien una prescripción. Sin embargo, la evidencia biológica de la diversidad no llevó a una modificación del discurso sino a una intervención sobre los cuerpos, para adaptarlos al modelo concebido *a priori*. Así, los órganos considerados falsos debían ser extirpados mediante cirugía o tratados hormonalmente. Esos cuerpos eran patologizados, considerados como pertenecientes a un estadio inferior en el proceso evolutivo o leídos como monstruosidad (Ben, 2000b). El discurso médico tenía carácter prescriptivo, es decir, tenía consecuencias sobre la realidad; sobre los cuerpos, comportamientos e identidades; y gozaba del poder institucional para hacerlo y del prestigio social que le otorgaba autoridad. Por ejemplo, propusieron que los partos fueran atendidos por médicos para tener injerencia en la determinación del género del neonato; propusieron que en los documentos de las personas intersexuales figurara “identidad dudosa” porque se temía que si el género era mal asignado pudiera concretarse un casamiento entre personas del mismo sexo. Personas con genitales ambiguos decidían no consultar por cualquier enfermedad, aun con riesgo de muerte, por el temor a que, en la revisión, el médico decidiera que la identidad de género con la que esa persona había vivido hasta el momento no fuera la correcta e iniciara acciones para obligarle a “ajustarla” (Ben, 2000b).

Profilaxis social, legalización de la prostitución y represión de la homosexualidad

En 1936, fue sancionada la ley 12.331, conocida como Ley de Profilaxis Social, que tenía como fin controlar la propagación de las enfermedades venéreas. Entre sus disposiciones figuraba la prohibición de los prostíbulos, que hasta ese momento habían funcionado de manera legal. Esta medida partía del supuesto de que las mujeres en situación de prostitución eran las principales propagadoras de enfermedades venéreas. Según Marisa Miranda (2011), uno de los objetivos de la ley era invisibilizar la prostitución, hacer que perdiera relevancia social, aunque no dejara de existir sino que pasara al terreno de la clandestinidad. Sin embargo, la prostitución se hizo más visible al trasladarse a la calle y a los bares del centro de Buenos Aires. Las que practicaban la prostitución sufrieron la represión policial, ya que la ley nada decía sobre el ejercicio a título individual; éste quedó en un marco de ilegalidad que permitió al Estado, a través de las fuerzas policiales, controlar a dichas mujeres de manera arbitraria, por falta de precisión de la legislación (Guy, 1994).

Además de la ley de Profilaxis Social, durante la década del '30 se desplegaron otros mecanismos de control. Uno de ellos fue la creación de la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social —fundada en 1932 en Buenos Aires— absorbida por la Secretaría de Salud Pública de la Nación en 1943—. Esta institución concretaba la confluencia del poder político y médico para el control de los cuerpos y los comportamientos. A través de ella, se desplegaron medidas de disciplinamiento de las sexualidades no normativas. La eugenesia y la biotipología fueron las disciplinas científicas, de gran prestigio en aquellos años, que ofrecieron los argumentos para legitimar estas prácticas disciplinadoras. La eugenesia alegaba que la sexualidad

debía ser normalizada en función de sus consecuencias reproductivas, es decir, había que controlar las uniones sexuales para garantizar el mejoramiento de la raza. Por su parte, la biotipología se dedicaba al estudio de las características físicas, psíquicas y comportamientos de las persona, para definir patrones que permitían pronosticar la predisposición a cometer un delito. Bajo esta óptica, se procuraron las uniones legales a través de disposiciones como los exámenes prenupciales y la libreta de matrimonio. Además, las sexualidades no normativas fueron criminalizadas: la prostitución, porque se partía de la idea de que toda prostituta estaba enferma y podía infectar a un futuro padre de familia y, por ende, a su descendencia (Miranda, 2011); la homosexualidad, porque originaba uniones sexuales no reproductivas que atentaban contra la continuidad de la especie.

En este contexto, la homosexualidad se consideró un problema social. ¿Qué relación había entre homosexualidad y prostitución? Durante esos años circulaba un discurso de doble moral que les exigía a las mujeres abstenerse de mantener relaciones sexuales hasta el matrimonio; el mandato de la virginidad. Esta pauta no se sostenía para los varones. Para ellos, el inicio en las prácticas de la sexualidad debía hacerse de forma pública; es decir, darlo a conocer frente a otros varones. En este sentido, la prostitución cumplía un rol social, ya que era usual que los varones se iniciaran sexualmente con quienes estaban en situación de prostitución y estaba socialmente aceptado que durante el noviazgo acudieran a ellas para preservar la virginidad de sus novias (Cosse, 2010). Incluso, se aceptaban estas prácticas durante el matrimonio porque se partía del presupuesto de que el deseo sexual masculino era de carácter instintivo y en las mujeres estaba atenuado por su supuesto instinto maternal –por ello, cuando aparecía, era patologizado bajo el rótulo de ninfomanía.

Aunque hubo excepciones, en general, a las feministas de las primeras décadas del siglo XX, la sexualidad se les presentó como un problema difícil de resolver; la vincularon al patriarcado, como algo que debía inhibirse (Barrancos, 2014). Sería el anarquismo el que aportaría una propuesta tal vez más renovada sobre la sexualidad femenina, reconociendo el placer sexual de las mujeres (Barrancos, 1990; Ledesma Prietto, 2015; Fernández Cordero, 2007).

Todas las prácticas sexuales que no tenían como finalidad la procreación fueron entendidas como perversiones, enfermedad o delito. Las mujeres no podían tener otro destino que un asilo de dementes si en la obsesiva taxonomía decimonónica eran catalogadas como “ninfómanas” o con similares “desviaciones”. Por el contrario, los varones con tales caracteres eran “normales” y, en caso de carecer de esas pulsiones exacerbadas, ello se disimularía en el matrimonio pues en la mujer dominaba la anestesia sexual, particularmente en las casadas (Gay, 1984, p. 144). La homosexualidad fue vista, alternativamente, como enfermedad congénita (cuando la apariencia externa de los genitales era ambigua o existían trastornos mentales) o adquirida (por vivir en espacios segregados sexualmente como monasterios o barracones militares o laborales) (Ramacciotti y Valobra, 2015). También, el lesbianismo emergió como preocupación, pero fue menos tratado por pasar más desapercibido ya que las relaciones sexo-afectivas entre mujeres podían encubrirse bajo la apariencia de relaciones afectivas que se suponían inherentes a ellas y que incluso podían manifestarse en la vía pública sin ningún tipo de sanción moral. No hubo sanciones legales para las lesbianas, aunque existía la posibilidad de que, de ser detectadas, fueran sometidas a intervenciones médicas: hipnotismo, electroshocks, suministro de hormonas, intervenciones quirúrgicas. El objetivo no era sólo anular el

deseo sexual de una mujer por otra sino, también, menguar el exceso de deseo sexual, incluso heterosexual, que no se adaptaba a un comportamiento sumiso. ¿Por qué la preocupación de los médicos por combatir el lesbianismo? Pues, porque atentaba contra el modelo de familia heterosexual con fines reproductivos y conspiraba contra la norma de heterosexualidad obligatoria, al demostrar que el placer sexual puede obtenerse con prescindencia del varón y evidenciar la separación entre procreación y placer.

A inicios de la década de 1940, en las grandes urbes, se dictaron Edictos Policiales, "...normas inconstitucionales, elaboradas por los propios cuerpos de policía y sancionadas fuera de cualquier orden legislativo..." que permitían actuar en casos de "prostitución y lo que se consideraba franca perturbación de las buenas costumbres, como el uso de ropas femeninas por parte de varones", deteniendo a las personas en redadas policiales y muchas veces en ocasión de reuniones (Barrancos, 2014, p. 24). En 1942, tuvo lugar un hecho que adquirió carácter público: un grupo de cadetes del Colegio Militar de la Nación fue denunciado y severamente castigado por el desarrollo de relaciones homoeróticas. La sociedad se escandalizó y se creyó asistir a un incremento de la homosexualidad supuestamente originado por el cierre de los prostíbulos que no permitía a los varones satisfacer su "instinto" sexual. Además, se pensaba que la convivencia y reclusión de personas del mismo sexo en lugares cerrados favorecía la expansión de prácticas homoeróticas. Ante este estado de cosas, en 1944, el presidente Edelmiro Farrell emitió un decreto, el 10638, que habilitó el funcionamiento de prostíbulos en las cercanías de cuarteles militares y explicitó que el ejercicio individual de la prostitución no era ilegal. La homosexualidad no fue controlada mediante mecanismos legales, sino que quedó al arbitrio del poder policial (Miranda, 2011).

En 1954, el gobierno peronista mediante el decreto N° 4.863, legalizó los burdeles. Algunas interpretaciones han sostenido que esta decisión del gobierno se inserta en el conflicto que mantenía con la Iglesia católica, al igual que otras medidas como la Ley de Divorcio (N°14.394/1954) y la ley que igualaba legalmente a los hijos nacidos de uniones extramatrimoniales con los nacidos de matrimonios legítimos (Cosse, 2008). Otras miradas sostienen que el decreto fue parte de una campaña sanitarista que aspiraba a controlar la prostitución con procedimientos legales para evitar la transmisión de enfermedades venéreas (Guy, 1994). En los argumentos desplegados por los médicos sanitaristas para lograr la legalización de la prostitución, ésta adquirió funciones sociales. La prostitución contribuiría, por un lado, a evitar la homosexualidad, y por otro, a preservar la familia heterosexual. Es decir, si los varones tenían acceso a la prostitución no necesitaban satisfacer su deseo sexual entre ellos; desde esta óptica, la homosexualidad no era considerada una identidad. A la vez, los varones tampoco desplegarían su “instinto” sexual sobre las mujeres consideradas “decentes”, aquellas con quienes se casarían (Guy, 1994). Este discurso que relacionaba homosexualidad con prostitución tuvo sus consecuencias prácticas. La sanción del decreto N° 4.863 fue precedida de razzias policiales sobre personas homosexuales, como estrategia para demostrar que la homosexualidad era un problema social que el decreto venía a solucionar (Guy, 1994). Otras interpretaciones sostienen que la represión policial respondió a la visibilidad que adquirió la homosexualidad como identidad durante el gobierno peronista debido a que surgieron nuevas formas de sociabilidad que hicieron que cobrara presencia en el espacio público. Ello contrastó con el reforzamiento discursivo de la familia nuclear y heterosexual del discurso peronista: todo lo que quedara fuera del modelo, se hizo más visible y, por lo tanto, factible de ser reprimido (Acha y Ben, 2006).

Activismo de las disidencias sexuales y cambios en los roles de género

El historiador Eric Hobsbawm precisa que, en los años de la posguerra, hubo “importantes cambios en las actitudes públicas acerca de la conducta sexual, la pareja y la procreación, tanto oficiales como extraoficiales, los más importantes de los cuales pueden datarse, de forma coincidente, en los años sesenta y setenta. Oficialmente ésta fue una época de liberalización extraordinaria” (Hobsbawm, 1996, p. 324).

Para el autor, en ese marco, un sinnúmero de reformas legales, lejos de crear institutos, legalizaron situaciones de hecho y de larga data y dejaron caer viejas normativas heredadas del siglo XIX. Con todo, el autor evalúa que las demandas en pos de derechos sexuales y reproductivos no parecían organizadas ni interesadas en un modo de expresión colectivo más amplio, sino que respondían a intereses de expresividad más espontáneos y anárquicos. Sin embargo, Pablo Ben considera que en aquellos años de grandes movimientos libertarios como el Mayo Francés (1968), el “prohibido prohibir” se generalizó a movimientos de todo tipo. “La cultura hippie se oponía a una sociedad bélica, al igual que el movimiento contra la guerra de Vietnam. El feminismo radical luchaba por la liberación de las mujeres. Las Panteras Negras demandaban el fin de la opresión racial contra la población negra” (Ben, 2008). En ese marco, se dieron los acontecimientos de Stonewall Inn, un bar de reunión de personas de identidades no heteronormativas que era allanado habitualmente y terminaba con detenciones. El 28 de junio de 1969 hubo una redada en la que se intentó detener a varias personas. Sin embargo, las que quedaban en el bar y otras que se sumaron, se resistieron con éxito. Tras golpear brutalmente a unos de los detenidos, los policías fueron reducidos dentro del local

que fue incendiado. No hubo muertes, aunque fue difícil sofocar la rebelión. Para Pablo Ben, sin duda, Stonewall “no se limitó a ser una mera escaramuza sino que adquirió miras más amplias” y se convirtió en el origen de un movimiento GLTTTBI creciente que llevó a que miles de organizaciones surgieran en EEUU (Ben, 2008).⁷ El impacto que estos hechos han tenido en los análisis de las Ciencias Sociales y Humanas ha llevado a dar una idea de universalización y masividad del fenómeno que lo haría susceptible de ser encontrado en múltiples contextos nacionales y alrededor del mundo, incluso en nuestro país (Bruschetti, 2018, mimeo). Algunos estudios —ya analizados— consideran que esa exacerbación de los años 60 en materia de sexualidad es exagerada si se rastrean algunas de las ideas que allí circularon en una línea de más larga duración (Ledema Prietto, 2017).

Para algunas autoras, en la década de 1960 hubo un relajamiento de algunas normas morales y se habilitó la discusión pública sobre la sexualidad. Hasta ese momento, el tratamiento público de la sexualidad estaba limitado sólo a las voces autorizadas (religiosas, morales y médicas) que concebían al sexo como vergonzoso, prohibido y secreto (Cosse, 2010). Lo cierto es que, sin magnificar ni tampoco extrapolar acriticamente los sucesos en Europa o en Estados Unidos, en Argentina se analizó la época en dos claves. Por un lado, algunas autoras consideran que hubo una revolución sexual discreta que más que un cambio abrupto significó una mutación que, no sin contradicciones, reformuló las relaciones de pareja y los vínculos familiares en el largo plazo.

⁷ Mauro Cabral considera que esta idea de heterogeneidad sexual en el nacimiento de Stonewall es más bien mítica, aunque aboga porque sea realidad. Cabral, Mauro, “Todas las manos, todxs” Suplemento Soy del diario Página 12, 26 de junio de 2009, <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-832-2009-06-28.html>

Esta perspectiva subraya las ambigüedades del proceso de transformación y consigna un movimiento pendular de compensaciones entre prácticas disruptivas y refuerzos conservadores en torno a roles de género tradicionales (Cosse, 2010).

Por otra parte, otras autoras adoptan otra lectura de este período. Argentina fue, en esa línea, uno de los países que más tempranamente realizó la transición demográfica en América Latina (Felitti, 2012). En efecto, en los años 30, la reducción del número de hijos era un hecho que, por más que las políticas de estado intentaran revertir pregonando modelos de madre multípara; había quedado fuera de las aspiraciones de las mujeres. Hemos visto ya que los métodos anticonceptivo y contraceptivos eran extendidos a comienzos de siglo (Ledesma Prietto, 2014); sin embargo, Karina Felitti (2012) afirma que la píldora significó una innovación radical en el modo en que las mujeres pudieron disponer de su cuerpo, controlar sus maternidades con autonomía y disociar el placer de la concepción, un aspecto que hasta entonces sólo era posible que los varones pudieran apreciar. Ello cobra significación si tenemos en cuenta que, en ese contexto, muchas políticas de gobierno operaban en un sentido distinto. En efecto, el Decreto N° 558, del 7 de agosto de 1970, se proponía “llevar adelante un programa demográfico para lograr una población numerosa, estable y regionalmente equilibrada, prestando especial atención a las áreas rezagadas y fronterizas, con el fin de afirmar la seguridad interna y los niveles de desarrollo. De manera específica, se instaba a aumentar la natalidad y a proteger a la familia numerosa, disminuir la mortalidad infantil y atender a la inmigración con una política selectiva” (Felitti, 2012, p. 68).

En este sentido, Felitti reconoce que esas posibilidades no fueron generalizadas en tanto ciertas condiciones hacían difícil la masificación de la adquisición de la píldora, entre las cuales no puede obviarse el hecho de que se necesitaba sortear una serie de requisitos para conseguirla de un médico y comprarla en una farmacia. En efecto, este fenómeno parece estar más asociado a ciertas posibilidades de las pertenecientes a sectores medios, con acceso a niveles universitarios; aunque faltan más estudios que aborden las prácticas sociales específicas en relación a cómo el disfrute de la sexualidad generó un mayor control de las mujeres de su reproducción. En su expansión tienen mucho que ver los nuevos paradigmas de época y la lucha del movimiento feminista local que, incluso, fue muy dinámico junto al FLH cuando se suprimió el acceso a la píldora durante el tercer gobierno peronista.

Aparecieron, entonces, cuestionamientos desde algunas agrupaciones que se consideran pioneras en relación con el planteo de la visibilidad gay –que sufrió las razzias y censuras de oscuras figuras como el Comisario Luis Margaride que intentó reprimir en todos los espacios de sociabilidad homosexuales en los resquicios del ámbito público. Según algunas investigaciones, fueron, no obstante, no sólo rechazados por los sectores más recalcitrantes del poder sino también por sus compañeros de militancia que tanto a la izquierda como en el peronismo procuraban la transformación social, pero no podían aceptar la de género (Barrancos, 2014; Simonetto, 2017). En ese sentido, las alianzas de agrupaciones como el Frente de Liberación Homosexual se dieron de la mano del movimiento feminista junto al que cuestionaron la doble moral sexual (Felitti, 2004).

Si bien en la época se iba extendiendo entre sectores medios la sexualidad prematrimonial para las mujeres (recordemos que hasta los años 40, al menos, el matrimonio no era una práctica tan habitual aun cuando había una ley de matrimonio civil que lo normaba) y, asimismo, la asunción de nuevas pautas de relaciones socio-afectivas (no obstante la ausencia del lesbianismo como movimiento) y una mayor liberalización (manifiesta, por caso, en su vestimenta y sus posibilidades de transitar el espacio público); no puede obviarse que había una tozuda persistencia y centralidad de la pauta heterosexual (Barrancos, 2014).

Durante la última dictadura —si se quiere, paradójicamente—, Argentina suscribió en 1980 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. La Convención es un instrumento normativo que establece el derecho de las mujeres para decidir sobre sus posibilidades de gestación y considera relevante la planificación familiar como parte de los derechos reproductivos por afirmación o negación. En este sentido, la Convención estipula que el Estado debe garantizar esa planificación a través del asesoramiento educativo al que está obligado hacia ellas, según el artículo 16 inciso e, “a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos”. Y no puede dejar de ser paradójico puesto que estos argumentos, que hoy sientan las bases de los reclamos en materia de derechos sexuales en el movimiento feminista argentino; fueron ignorados por el mismo gobierno militar que los suscribió.

De alguna manera, las nuevas investigaciones complejizan otras anteriores que consignaron la coherencia del gobierno militar en la modelización de una moral sexual apegada a la tradición del catolicismo integrista “con un modelo centrado en la familia como célula básica de la sociedad, en el matrimonio exclusivo entre personas de sexo opuesto con roles de género complementarios y en las madres como guardianas de las tradiciones nacionales” (D’Antonio, p. 83). En efecto, entienden que “la existencia de nuevos repositorios documentales” abre una cantera de información que parece contradecir esa idea en tanto entre 1976 y 1983 “el Estado nacional financió a un conjunto de películas que contrariaban abiertamente lo que el régimen profesaba discursivamente en torno a las cuestiones de género y sexuales” (D’Antonio, p. 84). Así, algunos de los éxitos de taquilla más importantes del período tuvieron como centro ideas como que el matrimonio era una prisión, las mujeres casadas eran indeseables y los hombres —misóginos con sus esposas— podían ser lujuriosos con las que no lo eran, trabando relaciones fuera del matrimonio (D’Antonio, 2015, p. 84). Para Débora D’Antonio, el desdoblamiento entre el discurso moralista y las películas que lo contrariaban no se trata de una ambigüedad del gobierno militar, sino que es un “subefecto de una política represiva que el Estado terrorista llevó adelante en un terreno más amplio que el cultural. Esta lógica escindida se desplegó en varios niveles como por ejemplo en la sistemática desaparición de personas a manos de las fuerzas de seguridad y en la negación de esas prácticas represivas por parte de los funcionarios del régimen; en la existencia de miles de personas presas y en la cerrazón del gobierno a reconocer esta presencia masiva en las cárceles legalizadas o en la reivindicación de las madres como depositarias de la tradición familiar, a la par que se les apropiaba y sustituía la identidad de sus niños y niñas” (D’Antonio, 2015, p. 84).

En este sentido, la política represiva se mostró, con esa estructuración contradictoria y escindida, como una faz más de la arbitrariedad y habilitó la posibilidad de punición respecto de modelos que no permitían captar el deber ser “adecuado”. De allí que, también, ese mismo Estado terrorista pudiera excluir a las madres que, aunque habían engendrado, no eran aptas para la maternidad –tal es el caso de las presas políticas—.

Retorno de la democracia: derechos sexuales y (no) reproductivos.

Según Josefina Brown, si la década de 1980 y el retorno de la democracia pueden caracterizarse como un período de “puesta al día de los derechos civiles de las mujeres” (2014, p. 172), en relación con la adquisición de la patria potestad compartida y la equiparación de los hijos e hijas nacidos dentro y fuera del matrimonio; la década de 1990 “se caracterizará por la puesta en discusión en el espacio público de los derechos (no) reproductivos y sexuales como derechos ciudadanos para las mujeres” (Brown, 2014, p. 173).

En ese marco, no es de extrañar que se organizaran los Encuentros Nacionales de Mujeres (el primero, en 1986), “por iniciativa de un grupo de mujeres feministas argentinas que había participado en la Tercera Conferencia Internacional de la Mujer en Nairobi convocada por Naciones Unidas (1985)” (Di Marco, 2010, s/p). Estos Encuentros, cuya masividad ha ido en aumento hasta alcanzar cifras de alrededor de 70000 mujeres, se realizan periódica y anualmente en una ciudad electa por mayoría asamblearia. La amplitud de la convocatoria fue modificando el perfil de participaciones no sólo a los grupos más oprimidos –trabajadoras, de pueblos originarios— sino también a “sectores más reaccionarios, la injerencia de la

iglesia y de autoridades provinciales” o a los propios intereses de partidos políticos que disputan el espacio en relación a los tópicos que lo reúnen como “la anticoncepción y el aborto”, las relaciones familiares, entre otros aspectos (Di Marco, 2010). Según Graciela Di Marco, el Encuentro de Rosario (2003) “marca un punto de inflexión en los Encuentros de Mujeres (...). Los derechos relacionados con la sexualidad estuvieron entre los más reclamados. El uso de pañuelos de color verde, para identificarse a favor de la legalización del aborto, se inspiró en los pañuelos blancos de las Madres de Plaza de Mayo, lo cual también indica la articulación con algunos sectores de Madres” (Di Marco, 2010).

Asimismo, otros estudios consideran que el retorno de la democracia tuvo también incidencia para favorecer el “planteo de reivindicaciones de nuevos derechos y al desarrollo de nuevos actores, como el movimiento de mujeres y de minorías sexuales, que empiezan a denominarse mediante identidades positivas como las de gays y lesbianas”. De este modo, “La democratización abrió la puerta a la inclusión de los derechos sexuales y la diversidad sexual en la agenda pública y política, junto con los derechos reproductivos y otros derechos de nueva generación” (Petracci y Pecheny, 2007, p. 76). Así, emerge la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) (1984) y se realiza la primera marcha del Orgullo Gay (1992). Comienzan, también, a organizarse las primeras agrupaciones lesbianas: Grupo Autogestivo de Lesbianas (GAL) (1986) y Fresas (1990), luego devenido en Frente sáfico y Las Unas y las Otras, llegando la visibilidad a comienzos de los años 90. Fue en esos años, también, que “la acción colectiva de las personas trans, en especial de las travestis” comenzó a reclamar por su situación de prostitución (Barrancos, 2014, p. 33). Sin embargo, las personas trans encontraron nuevamente políticas represivas que, a través de un

Código de Convivencia reformado en la Ciudad de Buenos Aires, derogaba el original que no criminalizaba a quienes ejercían la prostitución, y terminó agravando las penas sobre ella (1997) (Barrancos, 2014).

Como consigna Brown, las instancias internacionales fueron un telón de fondo que habilitó el despliegue de estas dinámicas que inscribieron el reclamo por los derechos sexuales y (no) reproductivos (incluyendo el aborto como principal demanda) como un aspecto fundamental de los derechos humanos; es decir, inalienables. En ese sentido, las Conferencias de El Cairo y Beijing fueron centrales para esas argumentaciones (Brown, 2014, p. 173).

Asimismo, la derogación de los edictos policiales en C.A.B.A. y la sanción del Código de Convivencia Urbana, en 1998, fue “lo que propició que las personas trans y travestis comenzaran un proceso organizativo relativamente autónomo de las agrupaciones —en gran medida gay—, que hasta entonces las habían contenido” (La revolución de las Mariposas, 2017, p. 117). Así, comenzaron a organizarse para demandar los Derechos que se les negaban, derechos básicos como la salud, la educación, la vivienda, el trabajo y la identidad. El activismo trans junto con otros colectivos comenzó a visibilizar los problemas que padecían y reclamaron aquellos derechos elementales.⁸ Esas luchas se inscriben, en muchos sentidos, en un largo proceso que tiene antecedentes internacionales.⁹

⁸ Entre otras agrupaciones cabe mencionar la Federación Argentina LGTBT – lesbianas, gays, travestis, bisexuales y transexuales— .

⁹ La ONU produjo el Documento Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género (2006) que señala que “Ninguna persona será obligada a someterse a ninguna forma de tratamiento, procedimiento o exámenes médicos o psicológicos, ni a permanecer confinada en un centro médico, con motivo de su orientación sexual o identidad de género” (Barrancos, 2014).

En efecto, en los últimos años ha surgido un movimiento político de género que combate la medicalización y demanda que las cirugías infantiles sean suspendidas pues entiende que no es la persona la que debe adaptarse a los imperativos sociales, sino que es la sociedad la que debe modificar sus ideas reduccionistas y aceptar las diferencias. Estas luchas son las que están en la base para la consecución, luego de un largo proceso, de la sanción de la Ley de Identidad de Género (2012).¹⁰ Esta ley privilegia la identidad de género autopercibida por la persona independientemente de que se corresponda o no con el sexo asignado al nacer. La norma contempla que puede haber o no modificación de la apariencia o la función corporal a través de distintos medios, pero subraya que ello debe ser siempre libremente escogido. El trámite en el Registro Nacional de las Personas es a petición del mayor de 18 años o de quienes sean menores y asistan con conformidad de sus representantes legales. La normativa resulta un notable logro para el reconocimiento de los derechos de personas cuya identidad sexual escapa de la norma binaria de género. Sus alcances no son automáticos en relación con la comprensión social del tema y es en virtud de ello que todavía restan tareas no sólo para con ellas sino, fundamentalmente, para comprender que las personas cis-heterosexuales y con identidades de género cercanas a la dualidad normativa son también sujetos sexuados.

¹⁰ Había varios proyectos que abordaban esta temática. El que finalmente fue sancionado fue el redactado por el Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género (FNLIG) integrado por organizaciones como AboSex, Asociación Lucha por la Identidad Travesti y Transexual, Movimiento de Antidiscriminación de Liberación, Futuro Transgénero y activistas independientes (La Revolución de las Mariposas, 2017, pp. 143-144).

Secuencia didáctica

Nadia Ledesma Prietto, Camila Reisner y Agustín Broglio

Proponemos una secuencia de clase en tres momentos que comienza con una actividad de apertura, para luego avanzar sobre el trabajo con las normativas y por último una actividad de cierre en la que puedan materializar las reflexiones a las que se arribaron.

Objetivos:

- Deconstruir las nociones hegemónicas sobre la sexualidad a partir del análisis histórico.
- Examinar la trayectoria de la ciudadanía sexual teniendo en cuenta los avances y las cuestiones pendientes.
- Reflexionar sobre la heterosexualidad obligatoria en la construcción del sistema legal.

Contenidos:

Identidad de género a principios del siglo XX. Ley de Profilaxis Social 1936; Comportamientos sexuales en la década del '30 y '40; Decreto Presidencial N° 4663 Legalización de los burdeles de J.D. Perón; Edictos policiales; Sexualidad y reproducción; Ley de Identidad de Género (2012).

Actividad de Apertura



Se propone que cada docente reparta entre sus estudiantes la siguiente encuesta y les asigne entre 5 y 10 minutos para contestarla.

Luego, antes de recoger las encuestas, pregunta si alguien tuvo alguna dificultad para completarla y se explica el sentido.

El objetivo es desnaturalizar la heterosexualidad como norma y la homosexualidad como patología, haciendo sentir la incomodidad que muchas personas sienten al ser indagadas o vistas del modo en que la encuesta lo hace.

◆ Recurso 1

Fuente: Mujeres Públicas, Proyecto Heteronorma, 2003, encuesta. En Cuello, Nicolás (2014) Flujos, roces y derrames del activismo artístico en Argentina, 2003-2013. Políticas sexuales y comunidades de resistencia sexo-afectiva. *Errata. Revista de Artes Visuales*, N° 12, Enero-Junio. Disponible en: <http://www.revistaerrata.gov.co/contenido/flujos-roces-y-derrames-del-activismo-artistico-en-argentina-2003-2013-politicas-sexuales>

Comunidad Heterosexual Argentina

Por favor responda el siguiente cuestionario

Marcar con una cruz

- 1 - Usted está o estuvo en pareja? SI NO
- 2 - Con un hombre Con una mujer ?
- 3 - Usted se considera heterosexual? SI NO
- 4 - Cómo se dio cuenta?
- 5 - Cuál cree que es la causa de su heterosexualidad?
- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Por elección | <input type="checkbox"/> Por motivos económicos |
| <input type="checkbox"/> Por motivos genéticos | <input type="checkbox"/> Por motivos religiosos |
| <input type="checkbox"/> Por motivos psicológicos | <input type="checkbox"/> Otros |
- 6 - Cree que su heterosexualidad tiene cura? SI NO
- 7 - Qué haría si su hija le dice que es heterosexual?
- la echaría de su casa?
- le haría un mapeo cerebral?
- la rebautizaría?
- 8 - Usted aceptaría que la maestra de su hijo sea heterosexual? SI NO
- 9 - Qué opina de que las/los heterosexuales adopten?
- 10 - Es usted heterosexual porque sus experiencias con mujeres la han decepcionado? SI NO
- 11 - Usted considera su heterosexualidad como una etapa de su vida? SI NO
- 12 - Alguna vez fue discriminada por su condición heterosexual? SI NO
- 13 - Usted discrimina a las/los heterosexuales? SI NO
- 14 - Usted cree que las/los heterosexuales deben tener los mismos derechos que las/los homosexuales? SI NO
- 15 - Su familia sabe que usted es heterosexual? SI NO
- 16 - Lo saben en su trabajo? SI NO
- 17 - teme que la despidan? SI NO

PRIMER MOMENTO

Estado nacional, campo médico y sexualidad

Actividad



En este momento, compartiremos un recorrido por la legislación que configuró la heterosexualidad como norma e intervino en la configuración de la sexualidad en el siglo XX.

Se le entregará a los grupos distintos fragmentos de normativas junto con distintos recursos visuales como fotografías o viñetas para que puedan analizar el contenido de las normas.

Se trabajará con fragmentos de la Ley N° 4.031 sobre Servicio Militar Obligatorio (1901), la ley N° 12331 de Profilaxis Social (1936); el Decreto del Poder Ejecutivo 4633 de Legalización de la prostitución (1955); Derogación de los edictos policiales (1998); Ley de Identidad de género (normativa reflejo de una época de cambios significativos sobre sexualidad en materia legal).

◆ Recurso 1



Preguntas orientadoras del recurso 1

De manera oral y con el grupo en general, sugerimos presentar la imagen anterior y formular preguntas como las que siguen:

1. Describa, por favor, qué observa en esta foto.
2. ¿De qué época puede ser?
3. ¿Qué diferencias observás entre las personas que aparecen en la foto?
4. ¿Qué actitudes transmiten sus poses?
5. ¿Qué creés que puede estar pasando en ese momento?
¿Por qué se encuentran en ese lugar?

◆ Recurso 2

La Ley N° 4.031 sobre Servicio Militar Obligatorio fue aprobada en diciembre de 1901 por el Senado de la Nación Argentina. El proyecto había sido presentado por el entonces Ministro de Defensa de la Nación, teniente general Pablo Riccheri, durante la segunda presidencia de Julio Argentino Roca (1898-1904), y fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 5 de abril 1902, año en el que entró en vigencia.

Ley sobre servicio militar obligatorio
Ley N° 4031. El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, etc., sancionan con fuer-
za de Ley:

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1° Todo argentino debe el servicio militar personal.

Artículo 2° La obligación del servicio militar es igual para todos y tendrá una duración de veinticinco años.

TÍTULO VI

Enrolamiento

Artículo 36. A los efectos de la ejecución de la presente ley, todo ciudadano argentino desde la edad de diez y nueve años cumplidos á los cuarenta y cinco años, igualmente cumplidos, está obligado á enrolarse, dentro de los tres meses de haberlos cumplido:

1° En el Ejército de línea los comprendidos entre los diez y nueve y veintiocho años cumplidos. El enrolamiento de éstos depende exclusivamente del Poder Ejecutivo Nacional y será efectuado en la forma que éste determine.

2° En la Guardia Nacional, los comprendidos entre los veintiocho y cuarenta años cumplidos, y en la Guardia Territorial, los comprendidos entre los cuarenta y cuarenta y cinco años cumplidos; efectuándose este enrolamiento en las Provincias por los Gobernadores de las suyas respectivas, y en la Capital Federal y Territorios Nacionales por el Poder Ejecutivo Nacional. Para uno y otro caso, en la forma que el Poder Ejecutivo regiamente en cumplimiento de la presente ley.

Artículo 37. Cada ciudadano al enrolarse está obligado á presentar los documentos legales que comprueben su edad; de lo contrario, ésta será Ajada de oficio por las autoridades indicadas en el artículo treinta y seis que antecede, mediante los documentos é informaciones obtenidas, y que sean suficientes á juicio de dichas autoridades.

Preguntas orientadoras

1. ¿La ley de SMO es explícita en cuanto al género que se excluye del enrolamiento?
2. ¿Cuál es el papel del médico en la situación planteada en la nota de la revista *Caras y Caretas*?
3. ¿Qué estereotipos y esquemas binarios rompe la mujer trans?
4. ¿En qué se basa la acusación?
5. ¿Qué problema le genera no tener el reconocimiento legal de su identidad?

◆ Recurso 3

Luego, solicitar que lean, en pequeños grupos, el siguiente artículo aparecido en la revista *Caras y Caretas*, Año V, Buenos Aires, 17 de mayo de 1902, n° 189 .

EL HOMBRE-MUJER DESCUBIERTO EN VIEDMA

Ha sido detenido en Viedma, capital del Río Negro, como infractor á la ley de enrolamiento, un sujeto indígena que vestía de mujer y servía como madrina en los bautismos, siendo muy obsequiado por los vecinos de aquellos lejanos lugares. En dichas apartadas regiones de nuestro país, en que son escasas las mujeres, es industria provechosa apadrinar niños en la pila bautismal. En la colonia General Frías, donde desde hace muchos años está radicado el sujeto. Juntamente con sus padres, era público y notorio que, á pesar de sus ropas de mujer se trataba de un hombre; pero como

la original dama no causaba daño ni perjuicio, siendo una persona honesta, trabajadora y habilísima en tejidos, bordados y otras labores femeninas, nadie observó nunca su singular manía de disfrazar su sexo. El sujeto, vestido de hombre es un hombre y vestido de mujer es una mujer: esto es innegable. Presa la dama por «infracción á la ley de enrolamiento», fué reconocida en la cárcel de Viedma por el doctor César Fausone, médico de la Gobernación del Río Negro, y según su informe se trata de un caso de «inversión sexual, con anes-tesia congénita».



EL HOMBRE VESTIDO DE MUJER



EL MÉDICO DE LA GOBERNACIÓN DOCTOR FAUSONE, EXAMINANDO AL HOMBRE-MUJER.



EL HOMBRE Á MEDIO VESTIR CON EL TRAJE DE SU SEXO

Fot. de Yofré y La Valle para CARAS Y CARETAS.

🔍 Preguntas orientadoras

1. ¿Qué opinión te merece la nota de la revista Caras y Caretas? ¿Algo de lo que transmite te parece cuestionable? ¿Qué (seleccioná la frase u oración que te parezca que mejor la refleja)? ¿Por qué?
2. ¿Alguna vez consideraste que para el Estado fuera tan importante la cuestión de género?
3. ¿Por qué te parece que este material se vincula con la ciudadanía, los derechos políticos y los sexuales?
4. ¿Qué reflexión te merece lo que leíste?
5. ¿Cambió tu mirada sobre la imagen que analizaste en el recurso 1? ¿Cómo cambió?

SEGUNDO MOMENTO

Profilaxis Social, legalización de la prostitución y represión de la homosexualidad

Actividad

◆ Recurso 1

Ley 12.331 Profilaxis Social (1936), Boletín Oficial. *Selección*

Art. 4. El Instituto de Profilaxis propenderá al desarrollo de la educación sexual en todo el país, directamente o por medio de las entidades oficiales o no a quienes corresponda llevar a cabo esta enseñanza.

Art. 5. Todo hospital nacional, municipal o particular deberá habilitar al menos una sección a cargo de un médico especialmente destinada al tratamiento gratuito de las enfermedades venéreas y a propagar la educación sanitaria.

Toda institución o entidad, cualquiera sea su índole, en que el número de socios, empleados u obreros, sea superior a cincuenta personas, deberá crear para las mismas una sección de tratamiento gratuito de instrucción profiláctica anti-venérea, si el Instituto de Profilaxis lo considera necesario. Si el número de personas pasa de cien, el Instituto podrá exigir que ese servicio sea atendido por un médico. Dichos servicios serán gratuitos, pudiendo cobrarse únicamente los medicamentos a precios de costo. (...)

Art. 13. Las autoridades sanitarias deberán propiciar y facilitar la realización de exámenes médicos prenupciales. Los jefes de los servicios médicos nacionales y los médicos que las autoridades sanitarias determinen, estarán facultados para expedir certificados a los futuros contrayentes que los soliciten. Estos certificados, que deberán expedirse gratuitamente, serán obligatorios para los varones que hayan de contraer matrimonio. No podrán contraer matrimonio las personas afectadas de enfermedades venéreas en período de contagio. (...)

Art. 15. Queda prohibido en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella.

Preguntas orientadoras

1. ¿Qué ideas sobre la sexualidad en términos de género plantea la Ley?
2. ¿Qué rol tiene la prostitución según la Ley?
3. ¿Qué vínculos se establece entre las mujeres y las enfermedades?

Recurso 2

La publicación *Cultura Sexual y Física* (1937-1941) editada por Claridad en la que participaban distintas figuras de un amplio arco de la izquierda argentina. Contaba en sus últimas páginas con una columna titulada "contestando a los lectores" que se dedicaba a contestar las preguntas

sobre “temas sexuales y físicos”. Estas dos cuestiones, eran centrales para la revista.

A. F. Capital. La timidez es, a veces, consecuencia de la insatisfacción sexual o de la autoacusación por prácticas viciosas, especialmente cuando se manifiesta ante la proximidad de la mujer que nos atrae más o menos apasionadamente. Es una sensación de incapacidad que nos traba impidiéndonos poner en práctica todas nuestras posibilidades de conquista. En ese caso, claro está, que, si hacemos un esfuerzo de voluntad para sobreponernos a nosotros mismos y llegamos, por nuestros propios medios, a la posesión de la mujer que queremos, habremos adquirido la confianza en nosotros mismos, que nos faltaba, y lógicamente habremos ganado la batalla más importante contra nuestra timidez. Contra la timidez en general, en cualquier forma que se manifieste, no hay mejor remedio que tratar de imponer nuestra voluntad para realizar, a toda costa, lo que esa misma timidez nos hace creer imposible.

H. S. A. Serrana. Para contrarrestar el desgaste que produce el abuso de los placeres sexuales, sean fetos normales o viciosos, antes que nada, es necesario suprimir totalmente y de una vez los viciosos, después regularizar la práctica normal, reduciendo su frecuencia a no más de dos veces por semana y por fin alimentarse muy bien, practicar deportes y hacer una vida higiénica en todo sentido.



Angustiada, Capital. La masturbación, inveterada en usted, posiblemente ha resentido su sistema nervioso y la sensibilidad de sus órganos genitales. Esa debe ser la razón por la cual usted no experimenta ningún placer en las relaciones sexuales con su

esposo. La falta de satisfacción sexual en el coito es la causa por la cual usted se siente mal después del mismo. Estando usted en lo mejor de su edad genital, creemos que su desgracia puede tener remedio. Le aconsejamos hacerse examinar con un médico experimentado en cuestiones sexuales y confiarse a él con toda naturalidad.

Columna de la *Revista Cultura Sexual y Física*, N°24, año II, 1939, p. 777.

Preguntas orientadoras

1. ¿Qué modelos de sexualidad femenina y masculina se pueden distinguir en las consultas?
2. ¿Cuáles son las dudas recurrentes y qué relación tiene con los modelos hegemónicos de comportamiento sexual?
3. ¿Las recomendaciones son iguales para varones que para mujeres?

◆ Recurso 3

Legalización de la prostitución Decretos del Poder Ejecutivo Decreto 4633/55. Reglamenta el funcionamiento de las casas de tolerancia.

Eva Perón [La Plata], 29 de Abril de 1955.

Artículo 1. Los locales destinados a casas de prostitución funcionarán previa autorización de la Municipalidad correspondiente cumplidos que sean los recaudos establecidos por el presente Decreto, por las disposiciones reglamentarias del mismo que se dicten y por las normas que cada comuna establezca, todo ello de conformidad con las disposiciones de la Ley 12331, modificada por Decreto 10638/44, que ratificó la Ley 12912 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 22532 del 30 de Diciembre de 1954.

Artículo 4. Las zonas a que se refiere el artículo anterior, deberán estar ubicadas fuera de los barrios urbanos y residenciales, de modo que dentro de ellas no queden comprendidos locales en que funcionen escuelas, templos o instituciones religiosas de cualquier culto, plazas, mercados o cualquier otro sitio de reunión habitual de público. La autoridad comunal, al hacer la propuesta, deberá considerar que la existencia de los prostíbulos en dichas zonas no atente contra las buenas costumbres, la moralidad pública o el orden público. (...)

Artículo 21. Toda mujer que ejerza la prostitución en los establecimientos a que se refiere el presente Decreto, deberá inscribirse en un registro destinado al efecto que será llevado por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 22. Para ser admitida una mujer deberá ser mayor de edad y probar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, su identidad.

Artículo 23. El Ministerio de Salud Pública, previos los exámenes médicos del caso e informe policial, inscribirá a las prostitutas en el registro a que se refiere en el artículo anterior, habilitándolas para el ejercicio de la prostitución mediante la entrega de una libreta de higiene social.

◆ Recurso 4

Se propone abordar un panfleto de grupos católicos surgido en el contexto de confrontación de la Iglesia y el peronismo.

No deben reabrirse las casas públicas, porque:

Desde el punto de vista médico

La prostitución reglamentada no soluciona el problema de la homosexualidad, por el contrario las pupilas de los prostíbulos reglamentados son grandes maestras de desviaciones sexuales anti-naturales. En los prostíbulos italianos, que fueron suprimidos hace poco, se demostró que actuaban prácticamente siempre en forma frígida y que, aunque el reglamento lo prohibía, las prostitutas reglamentadas tenían frecuentes relaciones homosexuales (...)

No puede enseñar educación sexual un Estado que organiza casas fundadas en un fraude sexual como es el convertir en placer exclusivo, el acto destinado a asegurar la continuidad de la especie.

Desde el punto de vista social

Debe terminar la cruel explotación del hombre por el hombre, como dice el art. 35 de la Constitución, o de una persona por otra persona. Es inadmisibile que las temibles organizaciones de proxenetas exploten ignominiosamente a nuestras mujeres, que han de ser madres de las futuras generaciones de argentinos (...) Debe hacer reflexionar la experiencia de Italia, en que la mayor parte de los clientes de los prostíbulos oficiales eran casados. Ello demuestra la falacia del argumento del "desahogo". Pretendiendo acabar con los males morales se permite, pues, la infidelidad diaria de muchos maridos y la tragedia de muchas familias (...) Una verdadera profilaxis venérea debe incluir: el tratamiento antivenéreo constante y generoso, la organización de servicios sociales con visitadoras que ayuden a las prostitutas asistiéndolas para que puedan regenerarse en lugar de castigarlas, la equiparación del hombre y la mujer ante la moral y la ley y la organización de institutos de readaptación social (...).

La única solución racional está constituida por una educación sexual que debe ser fundamentada en el ambiente familiar y de la que son responsables los padres. La castidad es la única garantía física y moral absoluta.

Desde el punto de vista moral
(...)La dignidad de la mujer se ve reducida prácticamente a una abyecta esclavitud con la casi absoluta imposibilidad de regeneración dentro de un régimen de tolerancia reglamentaria (...).
La reglamentación susodicha es la confirmación y aprobación implícita de todo un problema de perversión y materialización del hombre.
Lafiandra, Félix (Comp.) (1955). *Los Panfletos. Su contribución a la revolución Libertadora*. Buenos Aires: Itinerarium, pp.61-62.

Preguntas orientadoras de los recursos 3 y 4

1. ¿Qué ideas sobre la sexualidad femenina y masculina presentan?
2. ¿Qué consideraciones presentan sobre las mujeres prostitutas? ¿Qué dicen sobre los varones?
3. ¿Por qué consideran que no hablan de prostitución masculina?
4. ¿Cómo se vincula la prostitución con la homosexualidad?

TERCER MOMENTO

Activismo de las disidencias sexuales y cambios en los roles de género

Actividad

El personaje de *Susanita*, en la historieta “Mafalda”, fue por mucho tiempo un estereotipo de género femenino argentino. Averigua cuáles eran sus características principales. ¿Qué implica para una mujer “querer ser una Susanita”? Aquí te proponemos revisar distintas posiciones de Susanita, una con la que predominantemente se la asoció y otra, más marginal, pero interesante en el contexto en el que la enuncia.

◆ Recurso 1



? Preguntas orientadoras

1. ¿Qué son las políticas de control de la natalidad que menciona Susanita? ¿Cuál era el objetivo de las mismas?
2. ¿Cuál es el ideal al que aspira Susanita?

◆ Recurso 2



? Preguntas orientadoras

1. ¿Qué mandato social aparece en la segunda viñeta de la historieta?
2. ¿Es así como Susanita ve la maternidad o tiene otra posición al respecto?

Puesta en común

Las historietas abordadas son del mismo período histórico, sin embargo, reflejan distintos modelos sociales. Tratá de explicar por qué resultan polémicas sus posturas frente al rol de mujer/madre.

CUARTO MOMENTO

Retorno de la democracia: derechos sexuales y (no) reproductivos

Actividad



◆ Recurso 1

Derogación de Edictos Policiales, Buenos Aires (1998)

Los edictos, vigentes en Buenos Aires hasta 1998, penalizaban la incitación u ofrecimiento al “acto carnal” en la vía pública, llevar vestimentas consideradas como correspondientes al sexo opuesto o castigaban “al [...] encargado de un baile público o en su defecto al dueño o encargado del local, que permitiera el baile en pareja del sexo masculino”

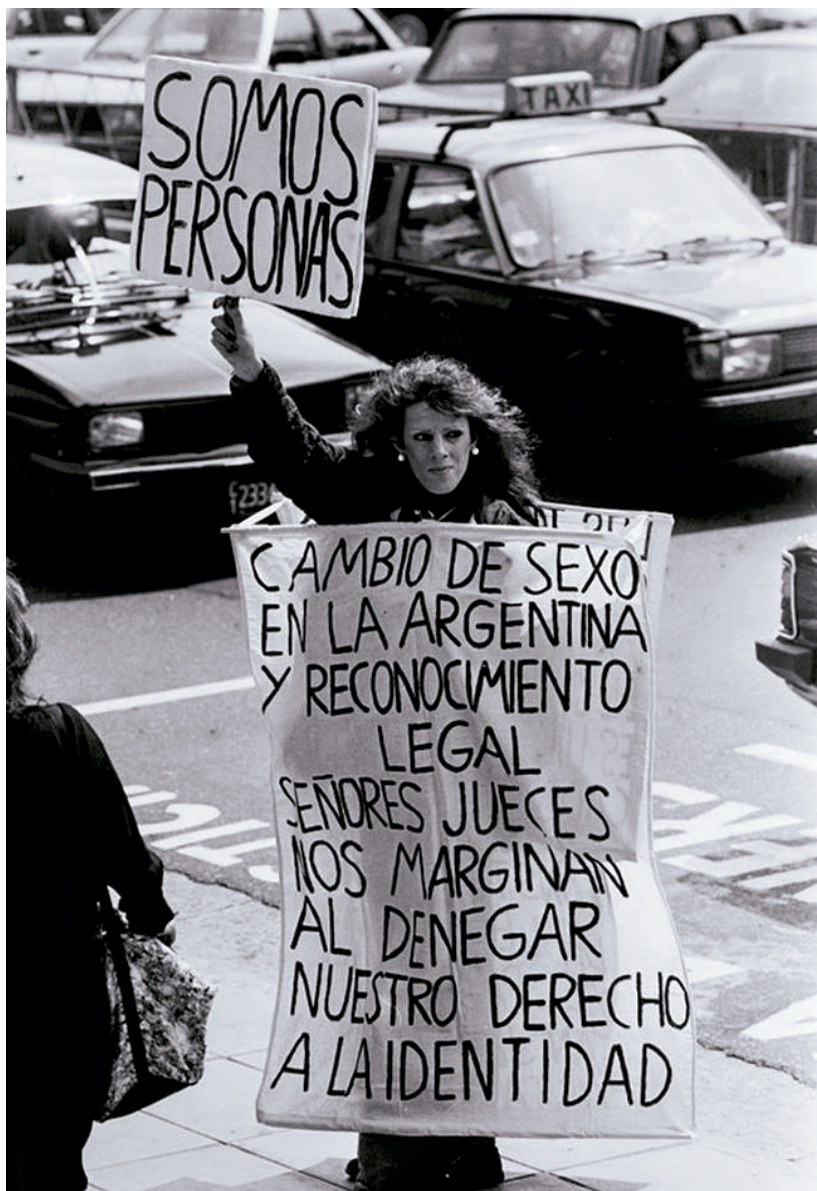
(Edicto Bailes públicos, Art. 3, Inc. a).



Preguntas orientadoras

1. ¿Cuál era el fin de los edictos policiales?
2. ¿Qué derechos de la comunidad trans se vulneraban con estas normativas?
3. ¿Qué vínculos se establecen entre el trabajo sexual y las personas trans?

◆ Recurso 2



1983. Archivo de la Memoria Trans Argentina.
Recuperado de <https://www.facebook.com/archivotransarg/>

Preguntas orientadoras del recurso 2

Analizar y reflexionar sobre la imagen teniendo en cuenta el contexto histórico.

1. ¿Qué derechos reclamaba esta mujer trans?
2. ¿Por qué el cartel que levanta dice Somos Personas?

Actividades de integración

En este momento, la idea es generar reflexiones sobre los temas abordados. Para ello, se les repartirán dos fuentes que permiten captar situaciones de represión a las identidades disidentes en el espacio escolar y en el familiar.

Trabajaremos de forma grupal con dos recursos: un capítulo de la novela de Juan Sola, *La Chaco* (2016), donde se presenta el modo en que se vivencia una identidad disidente; y una nota del diario Clarín sobre lo sucedido en el año 2017 en una escuela secundaria de Morón cuando el director de la institución sancionó a dos alumnas por estar tomadas de la mano en el recreo.

Esta primera actividad está pensada para generar un primer acercamiento a la temática, donde lxs estudiantes puedan establecer empatía con lxs protagonistas de la historia. Al mismo tiempo, se les entregará una guía de preguntas orientadoras para acompañar las lecturas.

Actividad 1

◆ Recurso 1

Solía pasar largas horas mirándome al espejo. Me acariciaba el rostro y el cuello. Me pasaba los dedos por los labios, me rozaba los pezones y, despacito, iba bajando por el vientre hasta encontrarme con eso.

“Ya se va a caer”, pensaba, mirándome el pene. Mis compañeros de clase me decían mujercita y aquello me entusiasmaba.

Nenita, nenita, cantaban, pero no alcanzaba para que la maestra me diera permiso de ir al baño con las otras nenas, o para evitar la tormenta de puños que dos o tres veces por semana me alcanzaba a la salida de la escuela. A las nenas no se les pega, había dicho la señorita una vez, pero se ve que yo era parte de un grupo de nenas a las que sí se les podía pegar.

¡Pateá como hombre!, me gritaba el profesor de educación física y todos se reían de mis movimientos demasiado frágiles. No era bueno en fútbol, lo reconozco, pero si tan solo me hubieran dado la oportunidad de demostrarles lo regia que era patinando, tal vez hasta hubieran sentido orgullo de mí.

Una mañana de domingo, desnuda frente al espejo, osé esconderme el pene entre los muslos y ponerme la bata de seda de mamá. Qué bonita me quedaba.

No recuerdo muy bien qué pasó después.

Ellos estaban en misa, pero habían llegado antes. Papá entró al dormitorio y me sorprendió jugando. Apretó los dientes, se arrojó sobre mí y los puños de los chicos de la escuela ya no eran tan poderosos comparados con los suyos.

Sentada en la ducha, llorando, veía la sangre y el agua tibia arremolinándose en el desagüe. Las chicas de la escuela decían que la primera vez que sangrás duele, pero nunca me imaginé que tanto.

Juan Sola (2016) La Chaco. Buenos Aires: Hojas del Sur, pp. 23-24.

Preguntas orientadoras

1. ¿Cuál es la experiencia que relata el cuento acerca de la persona que lo protagoniza tanto en la escuela como en la familia?
2. ¿Cuáles son los roles de género que aparecen en el cuento?
3. ¿Cuál es la decisión extrema que toma la persona que protagoniza el cuento?
4. ¿Por qué te parece que la toma a pesar de poner en riesgo su vida?
5. ¿Cuáles son los derechos que se vulneran en esta situación?

Actividad 2

◆ Recurso 1

Selección del artículo de Gavira, Mariano, Iban de la mano, el director las retó, y los compañeros las defendieron. Clarín, 23/05/2017. Recuperado de https://www.clarin.com/sociedad/iban-mano-director-reto-companeros-defendieron_0_BJmehEG-b.html

“Si tengo amigos homosexuales no dejo que se besen frente a mi hijo” les dijo. Los chicos hicieron una sentada.

Caminaban de la mano en el recreo, pero una preceptora las vio y dio el aviso al director, quien las obligó a separarse y las expuso ante todos sus compañeros: “Tengo amigos homosexuales y no dejo que se besen adelante de mi hijo”, cuentan que dijo el máximo responsable del colegio Manuel Dorrego, el más importante de Morón, quien -según dicen- utilizó como argumento que las expresiones de cariño no están permitidas. Anna (15) y Camila (14) no lo podían creer: “No hicimos nada malo, ni siquiera un beso nos dimos, sólo queríamos estar juntas de la mano”.

Los pasillos del Dorrego están invadidos por carteles. “Todo amor es legal”; “No necesito ser homosexual para saber que la homofobia es un error”; “Señor director, debería estar amando a alguien”; “No a la homofobia”. Una vez que el caso se hizo público (el jueves 11 de mayo) en la comunidad educativa, la bronca de los estudiantes estalló. Primero con charlas y reuniones de la comisión de género del centro de estudiantes, luego con una sentada multitudinaria y ahora planean para el viernes un “besazo” en los recreos

Para las dos chicas, el apoyo de sus compañeros y amigos es fundamental: “Nos sentimos muy mal con lo que pasó. Yo estaba muy angustiada cuando volví a mi casa, no entendía qué fue lo que hicimos mal”, cuenta Anna y mira a Camila, que está a su lado mientras charlan con Clarín.

Desde el ministerio de Educación de la Provincia, Andrea Duré, directora del área de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, aseguró que las expresiones de cariño no están prohibidas en ningún colegio, que por el contrario desde su lugar intenta reforzar la unión y el respeto: “Estamos en proceso de investigación para saber bien qué fue lo que ocurrió. Pero de ninguna manera estamos en contra de que los chicos puedan caminar de la mano, si es así como pasó”, dijo la especialista. “Nosotros promovemos el respeto a las orientaciones sexuales del otro, la aceptación de las diferencias y por eso trabajamos con trabajos relacionados a la educación sexual integral. En este caso preferimos hablar primero con todas las partes, escuchar lo que tengan para decirnos y luego la idea sería que puedan hacer algún taller al respecto”, agregó Duré, que contó también que nunca tuvo que ocuparse por un caso similar. Anna y Camila se vuelven a mirar, por momentos se ríen de la situación, en otro se ponen serias, y dicen: “No queremos que esto se repita más, que sepan que todos somos libres de expresarnos y de querer a las personas que nosotros elegimos”.

Preguntas orientadoras

1. ¿En qué contexto transcurre la historia?
2. ¿Qué se puede cuestionar y qué no se puede cuestionar en estos ámbitos: familia y escuela?
3. ¿Cuáles son los derechos que se vulneran en esa situación?

4. ¿Qué diversidades aparecen en el aula?
5. ¿Qué rol toman las autoridades frente a la diversidad sexual en la escuela y la familia?
6. ¿Qué actitud toman lxs compañerxs?
7. ¿Les docentes piensan un aula diversa?

Puesta en común

Luego de que los grupos discutan sobre los recursos volvemos a una instancia común, donde reflexionaremos en conjunto sobre las distintas miradas construidas en los grupos en base a la problemática. La idea es que, finalmente, elaboren un texto tomando estos recursos como centro y lo problematizen con conceptos como derechos, heterosexualidad obligatoria, patriarcado, elección sexual, identidad de género.



Para ver más material sobre Derechos Sexuales, ingresar a <https://youtu.be/tYRrkG4XUQM>
(Entrevista a la Dra. Josefina Brown)

Referencias bibliográficas

AA.VV. (2017). La Revolución de las Mariposas. A Diez años de la Gesta del Nombre Propio C.A.B.A.: Ministerio Público de la Defensa

Acha, Omar y Ben, Pablo (2006). 'Amorales, patoters, chongos y pitucos'. La homosexualidad masculina durante el primer peronismo (Buenos Aires, 1943-1955). *Trabajos y Comunicaciones*, 30/31.

Barrancos, Dora, (1990). *Anarquismo, educación y costumbres en la Argentina de principios de siglo*, Buenos Aires: Contrapunto.

Barrancos, Dora (2014). Géneros y sexualidades disidentes en la Argentina: de la agencia por los derechos a la legislación positiva. *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, 11(2). Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intercambio/article/view/16716/16213>

Ben, Pablo (2000). Muéstrame tus genitales y te diré quién eres. El "hermafroditismo" en la Argentina finisecular y de principios de siglo XX. En Omar Acha y Paula Halperín, *Cuerpos, géneros e identidades. Estudios de historia de género en Argentina*. Buenos Aires: Ediciones del Signo.

Ben, Pablo (2000). Cuerpos femeninos y cuerpos abyectos. La construcción anatómica de la feminidad en la medicina Argentina. En Gil Lozano, Fernanda; Pita, Valeria e Ini, Gabriela (Comps.). *Historia de las mujeres en Argentina*, T.I. Buenos Aires: Taurus.

Ben, Pablo (2008). La rebelión de Eros. *Suplemento Soy diario Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-157-2008-06-27.html>

Brown, Josefina (2014). *Mujeres y ciudadanía en Argentina. Debates teóricos y políticos sobre derechos (no) reproductivos y sexuales (1900-2006)*. Buenos Aires: Teseo.

Bruschetti, Lucas (2018) *Sexualidad infanto-adolescente en Argentina (1960-1976): un balance historiográfico*. Mimeo

Calandria, María Sol (2017). Madres criminales: aportes sobre el infanticidio y la criminalidad femenina bonaerense en clave sociodemográfica. *Población y Sociedad*, 24.

Cosse, Isabella (2010). *Pareja, sexualidad y familia en los años sesenta. Una revolución discreta en Buenos Aires*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Cosse, Isabella (2008). El modelo conyugal en la ciudad de Buenos Aires de la segunda posguerra: el compañerismo de complementariedad y el impulso familiarista. *Trabajos y comunicaciones*, 34, 63-94. Recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/11476>.

Cuello, Nicolás (2014) Flujos, roces y derrames del activismo artístico en Argentina, 2003-2013. Políticas sexuales y comunidades de resistencia sexo-afectiva. *Errata. Revista de Artes Visuales*, N° 12, Enero-Junio. Disponible en: <http://www.revistaerrata.gov.co/contenido/flujos-roces-y-derrames-del-activismo-artistico-en-argentina-2003-2013-politicas-sexuales>

D' Antonio, Débora (2015). Las sexi comedias en la filmografía argentina durante los años de la última dictadura militar argentina: una lectura sobre el control y la censura. En D' Antonio, Débora (Comp.). *Deseo y represión: Sexualidad, Género y Estado en la historia reciente argentina*. Buenos Aires: Biblos.

Di Marco, Graciela (2012). Las demandas en torno a la Ciudadanía Sexual en Argentina. *SER Social*, 14(30), 210-243. Recuperado de <https://xdoc.mx/preview/las-demandas-en-torno-a-la-ciudadania-sexual-en-argentina-the-5c65cb4334163>

Di Marco, Graciela (2010). Los movimientos de mujeres en la Argentina y la emergencia del pueblo feminista. *La aljaba*, 14, 51-67. Recuperado en 18 de abril de 2018, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-57042010000100003&lng=es&tlng=es.

Espinosa Miño, Yuderkis (2007). Heterosexualidad compulsiva. En Gamba, Susana (coord.). *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Fernández Cordero, Laura (2007). Amor y sexualidad en las publicaciones anarquistas (Argentina, 1890-1930). *Entrepassados*, 32, 59-75.

Felitti, Karina (2004). La política demográfica del tercer gobierno peronista: justificaciones, repercusiones y resistencias a las restricciones al control de la natalidad (1973-1976). *Trabajos y Comunicaciones*, 30/31.

Felitti, Karina (2012). *La Revolución de la píldora. Sexualidad y política en los sesenta*. Buenos Aires: Edhasa.

Gay, Peter (1984). *La experiencia burguesa. De Victoria a Freud, Tomo I. La Educación de los sentidos*. México: FCE.

Guy, Donna (1994). *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955*. Buenos Aires: Sudamericana.

Hobsbawm, Eric (1996). *Historia del siglo XX*. Crítica, Barcelona.

Ledesma Prietto, Nadia (2014). Los médicos anarquistas antifascistas y el control de la natalidad. Los puentes intertextuales sobre el Atlántico. España y Argentina (1920-1940). *Cuadernos del Sur HISTORIA*; 157 – 187.

Ledesma Prietto, Nadia (2012). Apuntes sobre la eugenesia y la libertad sexual en el discurso de dos médicos anarquistas. Argentina, 1930-1940. *Nomadías*, N° 16, nov. pp. 75 - 97. Recuperado de <https://nomadias.uchile.cl/index.php/NO/article/view/24961/26313>

Ledesma Prietto, Nadia (2017). La revolución sexual antes de la revolución sexual. Discursos de los médicos libertarios sobre el placer (Argentina, 1930-1940). En *Sexualidad, Salud y Sociedad. Revista Latinoamericana*, 26, 148-170. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/sexs/n26/1984-6487-sexs-26-00148.pdf>

Maffia, Diana (2003). Sexualidades migrantes Género y transgénero. Buenos Aires: Feminaria Editora. Recuperado de http://www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/1245449323.Los_sexos_2.pdf

Maffia, Diana y Cabral, Mauro (2003). Los sexos ¿son o se hacen? En Maffía, Diana. Sexualidades migrantes Género y transgénero. Buenos Aires: Feminaria Editora. Recuperado de http://www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/1245449323.Los_sexos_2.pdf

Miranda, Marisa (2011). Controlar lo incontrolable. Una historia de la sexualidad en la Argentina. Buenos Aires: Biblos.

Petchesky, Rosalind (2000). International Sexual Rights: Inventing a Concept, Mapping an International Practice. En Parker, Richard; Barbosa, Regina Maria y Aggleton, Peter (Eds.). *Framing the Sexual Subject*. University of California

Press. pp. 81-103. Traducido por el CLADEM, 2002. Recuperado de <https://programadssrr.files.wordpress.com/2013/05/derecho-sexuales-inventando-un-concepto-trazando-el-mapa-de-la-practica-internacional.pdf>.

Petracci, Mónica (Coordinadora) y Pecheny, Mario (2007). Argentina Derechos humanos y sexualidad. Buenos Aires: CEDES.

Ramacciotti, Karina y **Valobra**, Adriana María (2015). Peor que putas: tribadas, safistas y homosexuales en el discurso moral hegemónico del campo médico, 1936-1954. En Barrancos, Dora; Guy. Donna y Valobra, Adriana María (editoras). Moralidades y comportamientos sexuales, Argentina, 1880-2011. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Rich, Adrienne (1996). Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana (1980) [1982]. DUODA Revista d'Estudis Feministes, 10, 15-42. Recuperado de <http://www.mpisano.cl/psn/wp-content/uploads/2014/08/Heterosexualidad-obligatoria-y-existencia-lesbiana-Adrienne-Rich-1980.pdf>

Simonetto, Patricio (2017). Entre la injuria y la revolución: el Frente de Liberación Homosexual: Argentina 1967-1976. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes. Recuperado de <https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/641/InjuriayRevolucion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zemantis, Diego (2016). Pedagogías de la sexualidad. Antecedentes, conceptos e historia en el campo de la educación sexual de la juventud. Trabajo final integrador. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1218/te.1218.pdf>